

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasó la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **NORELIA BONILLA FRANCO** en contra de la señora **GLORIA INES DIAZ CASTRO. (Rad. 2020 – 397)**, a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que, por error involuntario este despacho mediante auto de sustanciación No. 183 del 05 de febrero del año que avanza, admitió la demanda; sin tener en cuenta que la misma fue desistida por las partes, manifestación que fue aceptada por el despacho mediante auto interlocutorio del 06 de noviembre de 2020. Sírvasse proveer,

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No 227

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede., se **DEJA SIN EFECTO** el auto de sustanciación No 183 proferido el cinco (05) de febrero de 2021, dentro del proceso promovido por la señora **NORELIA BONILLA FRANCO** en contra de la señora **GLORIA INES DIAZ CASTRO No. 2020-397** y en consecuencia, se ordena realizar las anotaciones correspondientes en el sistema Siglo XXI, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
JUEZ

*En estado No. 022 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 10 de febrero de 2021.*

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria